



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 080 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 MAR 2021



**VISTO:** El Informe N° 057-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1809569 y Reg. Exp. N° 1368523, el Informe N° 094-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Informe N° 021-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/aecq y el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022, periodo 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente



Que, el inciso 3) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente. Asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la misma norma señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Visión del Perú al 2050, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;



Que, así, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional refiere que, a nivel institucional, cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; asimismo, define al PEI como un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados; en el numeral 4.2 menciona que, titular de la entidad es el responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 080 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 MAR 2021



Que, el numeral 7.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional indica que, la evaluación de resultados se enfoca en analizar la evolución anual de indicadores del PEI. Utiliza como insumos el reporte de seguimiento del PEI emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01 y el cuarto informe de evaluación de implementación del POI; su periodicidad es anual, de manera que cada informe debe ser emitido hasta el último día hábil de febrero y abarcará información de todo el año previo. Asimismo, cada informe de evaluación de resultados es desarrollado por el órgano de planeamiento del Pliego o el que haga sus veces, remitido al Titular de la entidad y publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad, en el calendario establecido;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 531-2019/GOB.REG.HVCA/GCR, de fecha 25 de setiembre del 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2022 constituyendo el documento de gestión que orienta al Gobierno Regional de Huancavelica en la prestación de bienes y servicios a favor de la población mediante el desarrollo de actividades operativas e inversiones previstas en los Planes Operativos Institucionales asociados a los objetivos y acciones estratégicas institucionales, con base en los recursos humanos, presupuestarios y logísticos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19, la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo del 2020, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM y Nº 174-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM, Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 177-2020-PCM, Nº 178-2020-PCM, Nº 180-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM y Nº 008-2021-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;



Que, en este contexto de medidas de prevención y control que viene adoptando el país para evitar la propagación del COVID-19 a nivel nacional y con la finalidad de no perjudicar las funciones de las entidades públicas, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN ha emitido la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0006-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 21 de enero del 2021, que prorroga el plazo para la elaboración del Informe de Evaluación de Resultados del PEI año 2020 por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno, estableciendo el 31 de marzo de 2021 como plazo máximo para su elaboración;



Que, a tal efecto, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Resolución Ejecutiva Regional*  
*No. 080 -2021/GOB.REG-HVCA/GR*  
*Huancavelica, 31 MAR 2021*

Acondicionamiento Territorial, como órgano de planeamiento de esta Entidad Regional, a través del Informe N° 094-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT e Informe N° 021-2021/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGPEEYAT/aecq del 30 de marzo del 2021, presenta el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022, periodo 2020, que contiene el análisis por cada objetivo institucional y sus respectivas acciones estratégicas, con información proporcionada por los responsables de la implementación y seguimiento de los indicadores; en tal sentido, que amerita su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022, periodo 2020, documento de gestión que en calidad de anexo en un (01) anillado, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, su difusión, monitoreo y seguimiento en coordinación con la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico del proceso de planeamiento institucional.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial para los fines pertinentes y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Diaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL

RBH/cgmc

